

**RESOLUCION N° CUS1- 20170096
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20160079** del **21-sept.-16** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1- 17 - 20170254 14-jul.-17** . El objeto de la solicitud consiste en: **MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL PRIMER PISO Y CONVIRTINEDO EL PROYECTO EN UN MULTIFAMILAR.**

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
ALVARO ENRIQUE RUIZ CASTRO	CC 872745	POSEEDOR

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos mínimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.
- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **15 de agosto de 2017**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
K 27 25 53	17-jul.-17	Correo Interno de Oficina	Inmueble Cerrado
K 26A 25 48	17-jul.-17	Correo Interno de Oficina	Inmueble Cerrado
K 27 25 37	17-jul.-17	Correo Interno de Oficina	NO APLICA

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCIÓN	0,50 X 0,30 Mts	2	17/07/2017

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: **NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
2	89,26	1	MUNICIPIO D BANPOPULAR N° 687 32876350 31-ago.-17	\$ 270.157,00
				\$ 270.157,00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,

RESOLUCION N° CUS1-20170096
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N° CUS1-20160079 de 21-sept.-16 por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA: **CONSTRUCCIÓN** MODALIDAD: **MODIFICACIÓN** VIGENCIA: **VEINTICUATRO (24) MESES**

TITULAR:

Nombre:

ALVARO ENRIQUE RUIZ CASTRO

Clase de Documento: Número de Identificación:

CC

872745

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-22569

Referencia Catastral N°:

010003010035000

Dirección:

K 27 25 47

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

VIVIENDA

AREA DEL LOTE:

144,00 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

167,83 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

2

UNIDADES PRIVADAS

4

ESTACIONAMIENTOS

0

INDICE DE OCUPACION

61,99%

INDICE DE CONSTRUCCION

1,17

DESCRIPCION ESPACIAL

CONSTRUCCIÓN:

PISO 1 (MODIFICACIÓN):

APTO 2: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS(2) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO

APTO 3: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS(2) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO

PISO 2 (AMPLIACIÓN):

APTO 2: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS(2) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO

APTO 3: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS(2) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **1/1**

Estructurales: **SUJETA AL PROY. ESTRUCTURAL APROBADO SEGÚN RES. CUS1-20160079**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	RICARDO MANZUR VILLA	M.P 08700-13216
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	ALEXANDER CARRILLO	08202085488 ATL
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	ALEXANDER CARRILLO	08202085488 ATL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	ALEXANDER CARRILLO	08202085488 ATL
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	RICARDO MANZUR VILLA	M.P 08700-13216

**RESOLUCION N° CUS1-20170096
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

ARTICULO SEGUNDO Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20160079** de **21-sept.-16**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **30-sept.-16**

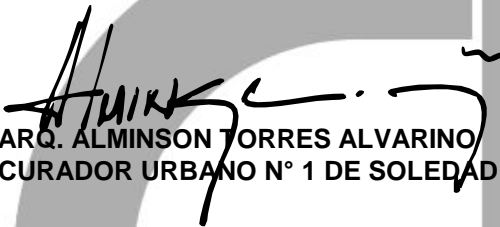
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **1799 A 1804**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **02 de septiembre de 2017**


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD



NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20170096** del **02-sept.-17** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ALVARO ENRIQUE RUIZ CASTRO	872745	Titular de la Licencia	02-sept.-2017
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
Curador Urbano N° 1 de Soledad

CERTIFICACIÓN DE FIRMEZA

El suscrito CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD certifica, que el presente acto adquirió su firmeza de acuerdo con los eventos que anuncia el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día: **19-sept.-2017**

